

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

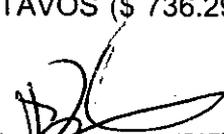
----- En la Ciudad de La Plata, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2024, entre el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. **Diego Leandro ROZENGARDT**, DNI N° 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referéndum del Directorio del Organismo, en adelante "OCEBA", y LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por el Sr. **JOSE LUIS MANGINI**, DNI14.849.891, en el carácter de Presidente, quien acredita su personería con copia del Acta de Distribución de Cargos N° 3058 de fecha 31/10/2024, acuerdan en celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA COOPERATIVA" efectúa un reconocimiento de deuda en el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la obligación de los aportes correspondiente a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) 6, 7, 8 y 9 del año 2024 (Zarate N-114), de los períodos 8 y 9 del año 2024 (Zarate Islas N-83) y por diferencias de aportes correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 (Zárate N- 114) y, en consecuencia, adeuda al "OCEBA", consolidada al 04 de diciembre de 2024, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 674.341.973,49) en concepto de capital más los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11769.-----

SEGUNDA: Conforme las facultades emergentes de la Resolución OCEBA N° 210/09, el monto total del presente Convenio se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 736.293.804,63) compuesto de la siguientes manera: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 674.341.973,49) en concepto de capital y PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 61.951.831,14) en concepto de intereses resarcitorios, pagaderos de la siguiente forma: un ANTICIPO a abonarse el día 5 de diciembre de 2024 a cuyo efecto LA COOPERATIVA entrega en este acto un Cheque de Pago Diferido del Banco CREDICOOP, número 59219824 y SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 5/01/2025 y las restantes los días cinco (5) de cada mes, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.-----

TERCERA: Al monto resultante de la deuda indicada en la cláusula precedente se le adicionará un interés del cero cincuenta por ciento (0.50) mensual sobre saldo -----

CUARTA: El monto total adeudado, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 736.293.804,63) se documenta y garantiza con seis (6) Che-


DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA


JOSE LUIS MANGINI
PRESIDENTE
DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS
ANEXOS LIMITADA DE ZARATE

ques de Pago Diferido del Banco CREDICOOP, números 59219825/26/27/28/29 y 30 que son entregados por "LA COOPERATIVA" en este acto al "OCEBA". -----

QUINTA: "LA COOPERATIVA" abonará las cuotas establecidas "ut-supra" mediante depósitos en la cuenta N° 2600-1655/09 "OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre las de 46 y 47 de La Plata, debiendo comunicar fehacientemente al "OCEBA" tal circunstancia a través de nota de envío y comprobante del depósito, dentro de los tres (3) días inmediatos siguientes, lo cual tendrá carácter de declaración jurada, indicando fecha y monto del depósito, número de boleta de depósito y cuota al cual corresponde.-----

SEXTA: Los cheques, en su caso, serán presentados para su cobro en la fecha inserta en cada uno de ellos, mediante depósito de los mismos en la cuenta N° 2600-1655/09 "OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre las de 46 y 47 de La Plata. La falta de fondos suficientes existentes a la fecha de vencimiento de cada uno de los cheques, otorgará a "OCEBA" las acciones pertinentes contra los firmantes. -----

SEPTIMA: La falta de pago de una de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía de apremio, supuesto en el cual, se contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses resarcitorios y punitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 11769. -----

OCTAVA: "LA COOPERATIVA", como condición para la firma del presente, se obliga a abonar los aportes del FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS correspondientes al periodo 10 (Zárate N-114 y Zárate Islas N-83). Asimismo, se compromete a abonar los aportes de dicho Fondo, en los vencimientos mensuales, conforme lo establecido por el artículo 45 y subsiguientes de la Ley 11769 (T. O. según Decreto N° 1868/04) y a cumplimentar con lo dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 8/1998, 349/2001, 210/2009 y 544/2004, en las Círculos OCEBA y toda otra normativa que resulte aplicable y/o en el futuro pudiera emitir este Organismo de Control.-----

NOVENA : Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y "LA COOPERATIVA" en la calle Bolívar N° 998 de la ciudad de Zárate, ambos en la provincia de Buenos Aires-----

-----Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----

Anexo I

Detalle del Plan de Pagos

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE (Zárate N-114 y Zárate Islas N-83)

Total adeudado al: 4/12/2024 **736.293.804,63**

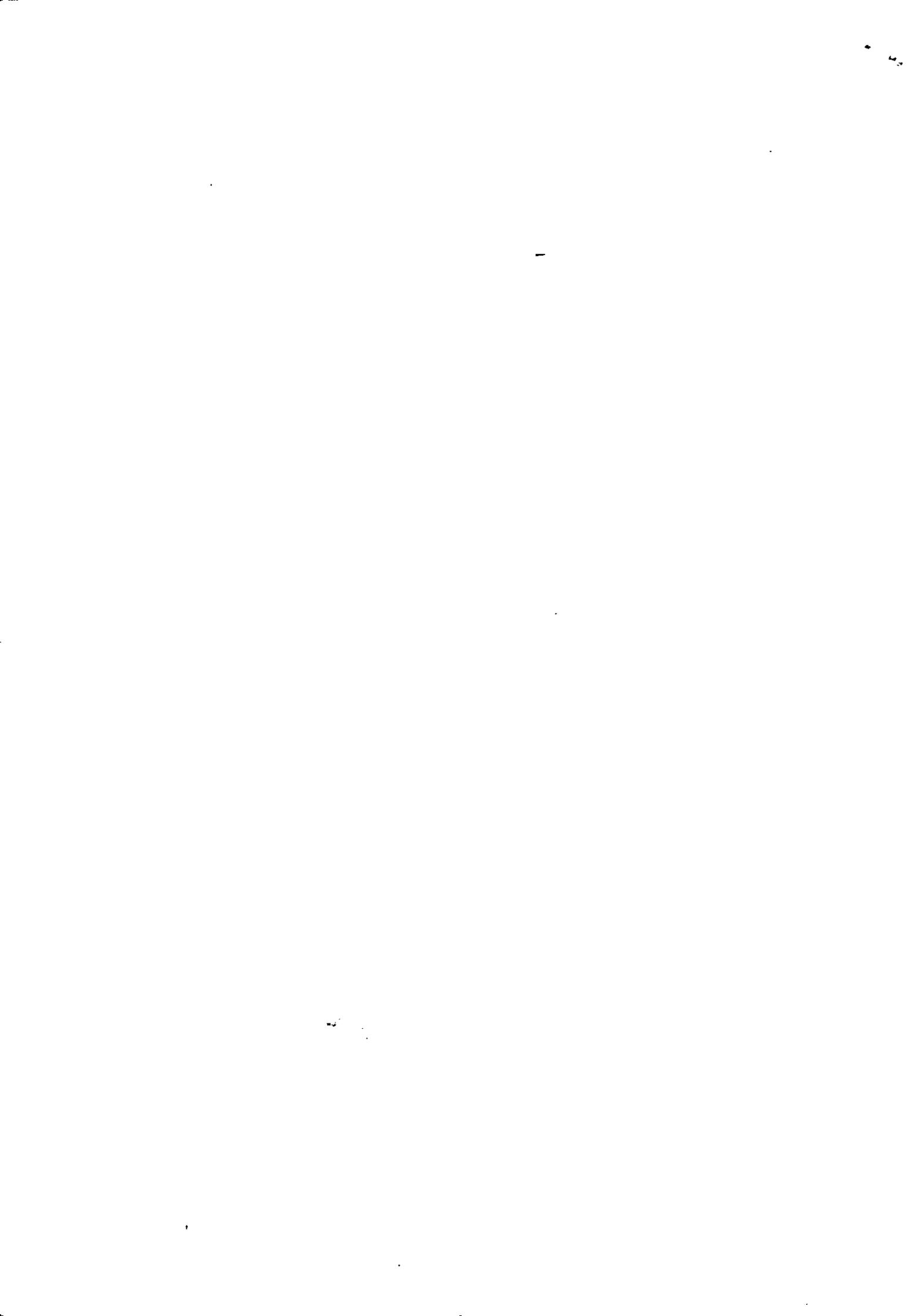
Cantidad de Cuotas: **Anticipo + 6**

Interés a aplicar: 0,50% Mensual

Cuota	Vencimiento	Días	Cuota de Capital	Interés	Cuota Total	Saldo de Capital
0	5/12/2024	0	105.184.829,23	0,00	105.184.829,23	736.293.804,63
1	5/01/2025	31	103.877.669,37	3.155.544,88	107.033.214,24	631.108.975,39
2	5/02/2025	62	104.397.057,71	2.636.156,53	107.033.214,24	527.231.306,03
3	5/03/2025	90	104.919.043,00	2.114.171,24	107.033.214,24	422.834.248,32
4	5/04/2025	121	105.443.638,22	1.589.576,03	107.033.214,24	317.915.205,31
5	5/05/2025	151	105.970.856,41	1.062.357,84	107.033.214,24	212.471.567,10
6	5/06/2025	182	106.500.710,69	532.503,55	107.033.214,24	106.500.710,69
Totales			736.293.804,63	11.090.310,06	747.384.114,69	


DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA


JOSE LUIS MANGINI
PRESIDENTE
COOP. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS
ANEXOS LIMITADA DE ZARATE





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.